



## RESOLUCIÓN GENERAL CONES N° 06/2025

### “POR LA CUAL SE CONFIRMA EL EQUIPO DE COORDINACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)”.

Asunción, 19 de febrero de 2025.-

#### VISTO:

La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, el Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) emitido por la Contraloría General de la República en julio del 2024, sobre la implementación del MECIP en el año 2023, y, la Guía para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI), dispuesta por el Viceministerio de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4995/2015 “De Educación Superior”, que en su Artículo 7° expresamente establece que: “El Consejo Nacional de Educación Superior es el órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la educación superior;

Que, el Artículo 9°, inc. p) de la misma ley señala que el CONES cuenta con facultades para dictar sus propios reglamentos;

Que, el Decreto N° 962/2008, en su artículo N° 1, aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP);

Que, la Resolución CGR 377/2016, la Contraloría General de la República – CGR, resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación del Sistema de Control Interno de las instituciones sujetas a su supervisión, la Norma de Requisitos Mínimos – NRM, para un Sistema de Control Interno MECIP:2015;

Que, por Resolución CONES N° 279/2024 “Por la cual se aprueba la estructura organizacional del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)”;

Que, el Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) emitido por la CGR informa que la Planificación Estratégica Institucional para el periodo 2021-2025 aprobada por Resolución CONES 422/2020 cuenta con debilidades reiterativas, detalladas a continuación: a) la formalización de los procedimientos para la gestión de los planes estratégicos y operativos de la institución, b) la determinación de los niveles de revisión y aprobación, c) la definición del plan de acción para un periodo determinado y la designación de los responsables, d) la asignación de los recursos necesarios para el logro de los fines trazados, e) los



## RESOLUCIÓN GENERAL CONES N° 06/2025

### “POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE COORDINACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)”.

instrumentos de seguimiento y medición del grado de avance de los planes y de los logros alcanzados, f) la revisión de documento para establecer vinculación de manera explícita de los objetivos estratégicos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS 1 fin de la pobreza, ODS 4 garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y ODS 5 lograr la igualdad entre los géneros, g) reporte de monitoreo y avance de indicadores de los objetivos definidos direccionando las operaciones de la institución bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia requeridos por las diferentes partes interesadas, h) diseño de actividades de socialización para asegurar que los funcionarios conozcan sus responsabilidades para el logro de los objetivos establecidos

Que la Guía para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI), dispuesta por el Viceministerio de Economía y Planificación del MEF, establece lineamientos entre los cuales se determina: “*la máxima autoridad establecerá la conformación del equipo de coordinación que impulsará, conducirá y orientará la elaboración de la planificación*”; además establece: “*La conformación del equipo de coordinación será formalizada a través de una normativa interna y comunicada a las diferentes áreas involucradas de la institución*”.

Que conforme a las reglamentaciones señaladas precedentemente resulta necesario conformar el Equipo de Coordinación, a efectos de impulsar y orientar la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030.

**POR TANTO,**

El CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES) en uso de sus atribuciones

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.**

**CONFORMAR** el Equipo de Coordinación que tendrá a su cargo impulsar, coordinar y orientar las actividades necesarias para la elaboración del Plan Estratégico Institucional PEI 2025 – 2030 del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional, dispuestas por el Viceministerio de Economía y Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 2°.**

El Equipo de Coordinación, estará integrado por las siguientes personas:





**RESOLUCIÓN GENERAL CONES N° 06/2025**

**“POR LA CUAL SE CONFIRMA EL EQUIPO DE COORDINACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)”.**

N°	CIC N°	Funcionario Responsable	Área Responsabilidad
1	3.499.239	Sara Cáceres	Secretaría General
2	1.969.729	Diana Garcete	Dirección de Talento Humano
3	2.335.817	César Estigarribia	Dirección de Administración y Finanzas
4	3.582.132	Juan Vicente González	Dirección de Tecnología de la Información
5	2.494.830	Perla Sosa	Dirección de Gestión de Proyectos
6	3.365.174	Liz Del Padre	Dirección Jurídica
7	4.318.786	Sandra Rodríguez	MECIP
8	2.388.832	Viviana Brítez	Auditoría Interna
9	1.357.396	Jorge García Riart	Consejo Plenario

**Artículo 3°.**

**DESIGNAR** a la Dra. Perla Sosa, Directora de Gestión de Proyectos, como Coordinadora del Equipo, quien será responsable de organizar el equipo de trabajo y elaborar con el mismo un cronograma para la realización y seguimiento de la ejecución de las acciones necesarias para la elaboración del PEI del CONES.

**Artículo 4°.**

**ESTABLECER** que el Equipo de Coordinación deberá presentar la propuesta de Plan Estratégico dentro del primer cuatrimestre del corriente año.

**Artículo 5°.**

**DISPONER** que todas las dependencias del CONES a través de sus directores, jefes y funcionarios en general, deberán colaborar en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, proporcionando información, participando de las actividades y reuniones, y otras, que sean necesarias.







**RESOLUCIÓN GENERAL CONES N° 06/2025**

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE COORDINACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)”.**

- Artículo 5°.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.
- Artículo 6°.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
**Sergio Duarte Masi**  
Secretario – CONES



  
**Federico Mora Peralta**  
Presidente – CONES